



Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas

211 E. 43rd Street, Room 903, New York, NY 10017. Tel: (212) 986-6373 Fax: (212) 986-6842

Intervención ante la Sexta Comisión

Medidas para eliminar el Terrorismo Internacional

S.E. Sr. Bruno Stagno Ugarte

Embajador, Representante Permanente de Costa Rica

19 de octubre 2004

Señor Presidente,

Mi delegación se adhiere plenamente a la declaración que hiciera ayer la distinguida delegación de Brasil a nombre de un grupo de países latinoamericanos. Por ello, hoy me limitaré a resaltar tan sólo algunos elementos que son de especial importancia para mi delegación.

En primer lugar, quisiera reiterar la condena categórica de Costa Rica al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de donde ocurra y de quién lo cometa. No existe ninguna justificación política, filosófica, racial, étnica o religiosa que justifique este crimen.

El terrorismo es, indudablemente, un fenómeno complejo y multifacético. La forma más efectiva de luchar en su contra es a través de una mayor y más efectiva cooperación judicial y policial. La comunidad internacional tiene, en consecuencia, la responsabilidad de diseñar mecanismos jurídicos y prácticos que faciliten y fortalezcan dicha cooperación.

En este contexto, vale resaltar la labor que la Asamblea General ha venido realizando, a lo largo de los últimos años, para negociar y adoptar nuevos instrumentos jurídicos que faciliten tanto la prevención de actos terroristas como la investigación, el castigo y la extradición de quienes los cometan.

Esta labor de codificación de la Asamblea General ha sido exitosa al preparar y, prácticamente, completar tanto el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear como el proyecto de convención general contra el

terrorismo internacional. Las diferencias que, hasta ahora, han dificultado la adopción de estos dos tratados son de carácter político y no técnico.

Creemos que es necesario hacer un último esfuerzo para adoptar estos instrumentos a la mayor brevedad. Por ello, nos complace notar que, durante la última reunión del grupo de negociación, la gran mayoría de delegaciones renovó su compromiso de buscar una solución creativa al presente impase. Mi delegación quisiera instar a todas las delegaciones a seguir trabajando en la búsqueda de una solución, con miras a adoptar ambas convenciones durante este quincuagésimo noveno periodo de sesiones de la Asamblea General.

Más aún, la adopción de estos convenios por parte de la Asamblea General fortalecería el estado de derecho en las relaciones internacionales. La labor de codificación de la Asamblea General, con la legitimidad propia que le otorga su composición universal, no puede ser sustituida por esfuerzos cuasi-legislativos de órganos de composición limitada. Los instrumentos jurídicos adoptados por la Asamblea General reflejan un mayor balance entre los diversos principios que rigen a la comunidad internacional. La adopción de los dos instrumentos en consideración incorporaría al derecho internacional, en particular, varias disposiciones importantes dirigidas a garantizar el debido proceso, los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el principio de *non-refoulement* en la lucha contra el terrorismo.

Por otra parte, es indispensable que la lucha contra el terrorismo internacional esté guiada por una estrategia coherente y armónica que no sólo trate de castigar a los culpables sino que también trate las causas profundas de ese crimen y que busque su prevención a largo plazo.

La lucha contra el terrorismo no puede reducirse a esfuerzos separados, transitorios, mal coordinados, enfocados en el aspecto punitivo y de corto plazo. Desafortunadamente, la acción de las Naciones Unidas en contra del terrorismo se ha visto afectada precisamente por la falta una visión de conjunto. Cada órgano y departamento ha buscado responder, de forma separada, al reto del terrorismo internacional. Ellos han reinterpretado sus mandatos y han estirado sus recursos. Han improvisado y han adoptado medidas de carácter transitorio. Inevitablemente, esta situación ha creado tanto una duplicación y superposición de mandatos y programas,

como deficiencias de conjunto en la respuesta general y en los mandatos específicos.¹ Además, la acción de las Naciones Unidas en contra del terrorismo sufre de una importante falta de recursos financieros y humanos. Esta situación no es sostenible.

Las Naciones Unidas debe tomar el liderazgo en la lucha contra el terrorismo internacional adoptando una estrategia coherente que favorezca la acción multilateral, coordinada y multifacética en contra de ese crimen. Es necesario institucionalizar de forma permanente las disposiciones excepcionales y temporales de la resolución 1373 del Consejo de Seguridad. Es imprescindible unir los mecanismos de asistencia a los Estados, actualmente dispersos en la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen y en la Dirección Ejecutiva del CTC. Es necesario incorporar de forma efectiva la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a los trabajos del CTC y del Comité del Consejo de Seguridad creado por la resolución 1267 (1999) en contra de Al-Qaida y los Talibanes. Más aún, es indispensable involucrar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la definición de las políticas de esta Organización en contra del terrorismo, regresándole la iniciativa a la Asamblea General. En fin, es necesario que la lucha contra el terrorismo se convierta en una actividad permanente y regular de las Naciones Unidas.

Mi delegación está convencida de que la única forma en la que será posible potenciar la acción de la Naciones Unidas contra del terrorismo internacional es asignándole esa tarea a un órgano permanente, profesional, imparcial y permanente ubicado en el centro de la estructura orgánica de esta institución. En este contexto, quisiera reiterar la propuesta que hiciera el pasado 22 de septiembre el Presidente de Costa Rica, Dr. Abel Pacheco de la Espriella, de establecer un Alto Comisionado de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Esta propuesta se encuentra reflejada en una carta que el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica le dirigiera al Secretario General y que fuera publicada como el documento A/59/383.

El Alto Comisionado contra el Terrorismo estaría encargado de preparar una estrategia coherente para la acción de las Naciones Unidas en el combate y prevención

¹ Informe del Grupo Asesor sobre las Naciones Unidas y el Terrorismo, Anexo, A/57/273 – S/2002/875, párrafo 49.

del terrorismo internacional. Además, le prestaría asistencia técnica a los Estados Miembros y ejecutaría los mandatos de la Asamblea General, el ECOSOC y el Consejo de Seguridad en la materia. Idealmente, este nuevo órgano debería entrar en funcionamiento antes del 31 de diciembre del 2007, cuando vence el mandato de la Dirección Ejecutiva del CTC.²

A corto plazo, Señor Presidente, consideramos necesario que la Asamblea General estudie a profundidad los diversos mandatos y órganos de las Naciones Unidas relacionados con el terrorismo con miras a eliminar las duplicaciones, unificar los recursos y centralizar la toma de decisiones. Esperamos que la resolución sobre terrorismo internacional, que está siendo negociada en esta Comisión, contenga un mandato claro para iniciar ese proceso de revisión durante la próxima Asamblea General.

Gracias.

² S/RES/1535 (2004) o.p. 2.